Diario de política, literatura, industria, comercio, modas, teatros, anuncios, &c.

CONDICIONES.—El Monitor Republicano se publica todos los dias, escepto los lúnes, á las stête de la mañana, y los suscritores le recibirán en su cava pagando UN PESO adelantado al mes.—Fuera de la capital, la suscrición yale UN PESO CUATRO REALES al mes, y los suscritores lo recibirán franco de porte, por conducto del corresponsal, á quien harán el pago adelantado, precisamente en plata. Cuando los suscritores foráneos quieran que se les remitan directamente los periódicos, harán el pago en México. En esta capital las suscriciones al Monitor Republicano se reciben en el despacho de esta imprenta calle de Ban Juan de Letran núm. 8, por meses ó por quincenas.

Toda correspondencia, comunicados, obras ó entregas sueltas en cambio del Monitor, se mandarán diriglas á D. Vicente G. Torres.—No se admite ninguna correspondencia estraña al Monitor.

México, Viérnes 23 de etembre de 1874.

SANTORAL RELIGIOSO. San Pedro Pascual y Santa Elodía. JUZGADOS DE TURNO.

Juez 3°, C. Zimbren.

CONDICIONES.—Les corresponsales son responsables del importe de las suscriciones. Le correspondencia que se dirila al editor del Monitor vendrá franca de porte.—Los remitidos se insertarán por precios convencionales, trayendo la responsiva de ley, y el lugar de domicilio del responsativa. Los que encierren un interés público, se insertarán grátis; los que contengan personalidades, se publica. ran por suplemento.

LOS AVISOS pagarán tres centavos por línea la primera vez, y un centavo y medio por las repeticional. A los repartidores se les dará à TRES PESOS ciento de ejemplares.—Los números sueltos fuera de ses: cricion valen MEDIO REAL.—La casa no responde por los pagos hechos á los repartidores, ni por los # travies que sufran los paquetes en la estafeta.—Todo pago déberá hacerse adelantado.

### A NUESTROS SEÑORES Corresponsales y Suscritores Feráncos.

Por medio de este aviso les participamos que acabamos de girar en su contra el importe de las suscriciones del trimestre que terminé en Setiembre, á la orden de la Administracion general de Correos, á fin de que se sirvan satisfacer nuestros giros. Suplicamos encarecidamente á los señores administradores de correos, que dén aviso en el menor tiempo posible á la Administracion general cuando sean pagados dichos giros ó que devuelvan los que no lo sean en el acto.

# Boletin del "Monitor."

Proyecto de ley electoral.—La interven-CION DE LA AUTORIDAD EN LAS ELECCIONES. -Reformas convenientes.

Tenemos á la vista el proyecto de ley electoral que han presentado à la discusion los Sres. diputados D. Justo Mendoza, D. E. Ro bles Gil, D. Gumesindo Enriquez, D. Estéban Cházari y D. Roberto Esteva. No podriamos hacer un análisis detenido de ese proyecto; pero creemos de nuestro deber de cir, que, en lo general, nos parece dictado por un espíritu liberal, por un deseo sincero de garantizar la libertad del sufragio, tanto. cuanto pueden permitirlo, en concepto de los miembros de la comision, las circunstancias especiales del país, las dificultades que toda vía encuentra en el mismo pueblo la libertad absoluta del voto público.

A primera vista, hemos podido notar en el provecto que se discute, un decidido empeno por limitar la intervencion de la autoridad en las elecciones; circunstancia que hará muy recomendable la nueva ley, aunque ella, si guiendo los principios constitucionales, (segun los cuales aparece como mandato, y no como derecho natural, el voto público), no satisfaga del todo los deseos de los partidarios del sufragio universal....

Solamente la autoridad municipal tendrá algun participio en los actos primarios de las elecciones; y ese participio se reduce á dividir la municipalidad en secciones electorales; a nombrar, en cada sección, un vecino que abra un registro en que puedan inscribirse los ciudadanos de la misma seccion que sepan leer y escribir, y quieran tomar parte en las operaciones electorales; á hacer un sorteo de los ciudadanos inscritos en los registros, para que por suerte se hagan los nombramientos

de las personas encargadas de hacer los padrones é instalar las mesas; á publicar el resultado de estos sorteos. Aquí terminan las funciones de los ayun-

tamientos en toda eleccion; los demas tra bajos quedan encomendados única y excluivamente á los ciudadanos que descen tonar parte en esos actos.

Es evidente que tales prevenciones no han le ser suficientes para hacer imposible el frau. de, para dar completa seguridad al voto de os ciudadanos; pero tampoco cabe duda en que el registro de que hemos hecho mencion. la manera con que han de nombrarse los empadronadores y los comisionados para insalar las mesas, facilitan la accion de los paridos, la influencia de las opiniones en la

eleccion de los mandatarios.

Aquí vemos ya algun progrese. Los ayun amientos tienen ahora la facultad de nom orar los empadronadores y los comisionados para instalar las mesas. Esto se presta muho al fraude. El nombramiento de esos agen es, recae generalmente en personas que de SECCION EDITORIAL intemano se han puesto de acuerdo con los nismes ayuntamientos, respecto á los indiviluos que han de ser nombrados éfectores; con stas facilidades, se agregan nombres supuesos en los padrones, se aumentan las boletas l alsas, se adultera el voto y les partides tieen poca, casi ninguna oportunidad de hacer fectiva su influencia en las elecciones, por nas que la opinion pública les sea favora-

La reforma propuesta da mayor estímulo | la accion electoral de los ciudadanos. Los artidos podrán, si se realiza esta reforma, ntrar en lucha, K'el número de inscritos en e la opinion en cada distrito y en cada mu.

icipalidad. 👑 👑 En el resto del proyecto, en todos los artíulos y detalles se observa la misma tendenia à proteger el voto contra todo ataque de a autoridad, contra todo atentado de esta 6! le las facciones que por la fuerza traten de obreponerse à la mayoria. Principios tan leben conquistar al proyecto en cuestion las

impatias de la mayoria del pueblo. 🔧 🔻 En los detalles se ve que los autores del royecto han cuidado de prevenir los abu os y el fraude en los colegios electorales, leterminando de un modo claro los requisios, que han de observarse al computar, los

ra Presidente de la República y magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

Llaman especialmente la atencion, entre las reformas radicales que se consultan, estos dos artículos del proyecto:

"Art. 129. Los empadronadores é instaladores de las mesas, lo mismo que los electo res que éstos nombren, no pueden ser detede su nombramiento hasta el en que termi- trito federal y algunos en los Estados adyanen sus funciones, quedando solamente bajo | centes, siendo su circulación bastante des. la vigilancia de la autoridad para que no elu- | proporcionada respecto á la moneda antigua, dan con la fuga el castigo del delito. Esto no | sin que hasta hcy se cuente en esos puntos f autoriza á los agentes de aquella para que in lestablecidos el peso y la medida decimales, vadan el salon en que las juntas ó los cole | cuya omision deja los centavos imposibili. gios electorales verifiquen sus sesiones. Solo | tando al comercio para practicar sus pequeen el caso de que los ciudadanos agraciados | en el artículo anterior, abandonen con cualquier pretexto el lugar en donde deben ejercer sus funciones, ó sin causa justificada de- l el papel sellado, mejoras que no carecen de jen de desempeñarlas, cesa la inmunidad que se les concéde.

"Art. 130. A todos los electores que para | cumplir con su encargo, tengan que trasla- disposiciones se supone establecido el siste darse del punto de su residencia á la cabece- | ma decimal en la nacion, lo cual no ha pasa ra del distrito, se les remunerará por la Fe- do de una buena iniciativa del gobierno paderacion, despues de concluidas sus funcio | ra hacer inteligente nuestro contacto comernes y cuando lo soliciten, á razen de un peso | cial con los pueblos de la Europa. Esta inipor cada legua de ida y otro peso por cada | ciativa, esta innovacion demasiado conve. legua de vuelta, quedando á cargo y bajo la | niente, no ha llegado á ser un hecho, no ha responsabilidad del Ejecutivo hacer que esta disposicion tenga su mas estricto cumpli-

Encarcelar á los electores por cualquier pretexto, ha sido uno de tantes medios que las malas autoridades han empleado siempre contra la libertad del sufragio. La inmunidad que se consulta, tendrá el laudable obje to de impedir que se atropelle en el elector, el derecho de los ciudadanos, que se coarte | be hacer efectivas ciertas medidas hacendavoluntad de los que van à representar al pueblo en los comicios.

Lejos, pues, de descubrir algun inconveniente en esa concesion á los agentes electorales, creemos que ella es sumamente ventajosa para la libertad del sufragio.

Reservamos nuestra opinion respecto al artículo 130, porque le encontramos ventajas y desventajas, y no nos seria posible calcular thora si las primeras superan á las segundas, ó viceversa. Nuestro objeto se ha reducido á dar una idea de las reformas capitales que se proponen, con las ligeras observaciones que pudiera sugerirnos la primera lectura del proyecto. E. Monitor se ocupará detenida mente de todos los artículos (160 en número) de esa pieza parlamentaria, y entonces, atendiendo tambien á la opinion de la prensa, manifestaremos el parecer de la redaccion sobre los detalles de la ley que se propone.

Nosotros no aceptamos como mandato e acto electoral; creemos que el derecho de sufragio es un derecho natural del hombre en sociedad, y que, en consecuencia, el sufragio, base necesaria de una República, debe ser universal, (y, ademas, directo, cuando haya ilustracion en las masas), para que el artícu lo 39 de la Constitucion sea una verdad en la practica. No nos satisface el proyecto que ahora se propone; creemos que deja mucho que desear; pero estimamos debidamente el empesio tomado por los autores del proyecto, para asegurar la mayor posible libertad del veto, y no se nos oculta que no podian hacer mas, estando, como están, en la obligacion de seguir lo prevenido en la misma Constitucion respecto al sufragio público.

Sin embargo, si esta ley llega á expedirse; si la mayoría no la convierte en otra arma de partido, introduciendo en ella. In malicia de las pasiones políticas; si se hacen efectivas las reformas que se consultan, nos congratularemos de este ligero avance en la vía de la libertad del sufragio.

CARLOS DE OLAGUIBEL Y ARISTA.

CHE TUTO CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE

## LOS CENTAVOS.

Repetidas veces la prensa ha llamado la atencion del gobierno general, respecto á las dificultades que hay en los mercados con la circulación de alguna moneda decimal, y la circulacion de la moneda antigua castellana; pues bien sabido es, y mas que sabido, senciblo para todos la incompatibilidad de ambas monedas para facilitar los cambios del comercio al menudeo, y acostumbrar á nues os registros podrá dar una idea del estado | tro pueblo al moderno sistema que le im-

Ya lo hemos dicho en otras ocasiones, y lo repetimos hoy; el gobierno ha legislado contrayéndose à costumbres verdaderamente imaginarias, porque ni su esicacia ni el tiempo que llevan de iniciadas, han logrado establecerlas en las ciudades todas del pais. Ouando, nuestras relaciones, comerciales se | que volver el excedente de la moneda antisencialmente republicanos y democráticos, han estrechado con la Europa dia por dia, gua, sujetada en el cambio á la medida decisistema métrico-decimal en nuestras plazas, como condicion de la mas clara inteligencia, de la mejor manera que nos relacione, con el mundo mercantil, por mucho tiempo reducido al límite trazado por la mano del conquistador, se ha esperado por parte de nuesotos, extender credenciales y hacer la de l tro gobierno la decisión mas absoluta para

cer violenta la crisis que inevitablemente habia de aparecer en los mercados.

Hemos dicho que el gobierno ha legisla do contrayéndose á costumbres que no existen todavia en el pueblo, porque muchos, 6 mejor dicho todos sus impuestos, todas sus contribuciones, se refieren al entero de centavos; y esas dosposiciones son para el pais, nidos ni reducidos á prision, cualquiera que | tratando de hacerlas efectivas al tiempo que | sea el delito de que se les acuse, desde el dia | los centavos no circulan mas que en el disnas transacciones.

La organizacion moderna que se ha dado al ramo de correos, así como la reforma en importancia en la pública administracion, han venido á complicar mas el estado impracticable del comercio, porque en dichas podido ser una mejora realizada, y creemos que no ha podido serlo, porque el gobierno nacional no suprime decididamente el sistema castellano, amortizando esas monedas, y haciendo circular centavos en las extremidades del pais, donde suelen conocerse como se conocieran las monedas griegas.

En el distrito federal y en las villas de su comprension, se ha conseguido en lo que carias, y hacer practicable el sistema decimal en el comercio, sin grande perjuicio de las gentes, porque al fin circulan los centavos en mayor cantidad que la moneda octava; pero no podemos decir otro tanto respecto a los lugares apartados de la capital nor una distancia inmensa, ni podemos conceder la misma circunstancia à los Estados limítrofes de Hidalgo, Ruebla, México y Morelos, donde si bien es cierto que circulan algunos centavos, no existen ni el peso y la medida del sistema, lo cual influye necesariamente para que el comercio se resienta de dificultades en el cambio.

La escasez de numerario decimal, tanto en les Estados como en la capital de la república, hace que las personas sufran algunos daños en sus intereses, cuando en virtud de operaciones del momento no hallan la moneda que están obligados á enterar; pues que infinitas veces hemos visto en las estaciones del ferrocarril dejur un medio real á falta de dos ó tres centavos que se les exigen á los compradores de boletos. Los pasajeros pagan el importe de su asiento conforme á las tarifas, pero ademas de aquella suma, se les piden dos ó tres centavos no sabemos con qué objeto, y como quiera que traten de cubrirlos con moneda antigua por no llevar centavos, y no haberlos tampoco en el despacho de boletos en los instantes que el tren anuncia su partida, aprontan uno 6 medio reales al empleado de la empresa, porque la marcha es la que mas les interesa y no la pérdida de algun dinero. En esto no suponemos abuse por parte de los vendedores de boletos, no atribuimos debilidad en los pasajeros, porque los perjuicios que resientan estos emanan de circunstancias sostenidas por la falta de centavos, pero no obstante esta disculpaentre los contratantes, el gobierno es responsable de los perjuicios que sufren los intereses de los ciudadanos.

Desde el Estado de Querétaro en adelante. donde los centavos no circulan, los compra dores de papel sellado dan por las hejas de diez centavos, un real, sin recibir de vuelta el excedente, y es tal la costumbre que se tiene al hacer estas transacciones, que nadio objeta sobre la irregularidad del cambio y todos no piensan mas que en cumplir con las leyes federales, en comprar el papel en que tienen la obligacion de asentar sus contratos y sus diligencias ante cualquiera auto-

Y'si por el papel del sello cuarto dan un real perdiendo desde luego dos y medio centavos, por las hojas de cinco centavos dan medio real y pierden la mitad de lo que han perdido en la compra del primero, sin que por tal motivo se pueda culpar á los agentes del ramo del papel sellado.

En las oficinas de corrcos, tanto principales como subalternas que hay en los Estados, se cuentan los mismos incidentes al cubrir el porte de los pliegos; y se deja comprender naturalmento, que el gobierno, ó mas bien dicho sus empleados, no consienten perder ninguna fraccion monetaria al volver, 6 tener de lo que debe, y directamente sufra irroparables duños en una parte de sus intereses.

Esta crisis bastanto conocida en los Estalaracion del resultado de las votaciones pal hacer eficaz la innovación, y con emperio ha. lexpedidas sobre hacienda, y la organización hacido de las yerbas, puesto que no había poticamente, y la de varios hombres en las

y reglamentacion de varios ramos adminis. detenido su pluma al trazar tales sinmunditrativos; y no esperamos que el gobierno la cias, el recuerdo de la autora de sus dias, haga prolongar con su apatía; pues como estímulo, ha tenido y tiene los ecos de la prensa, que no son mas que los clamores de la sociedad, que desea ver restablecido el órden comercial en el país en obvio de mayores ma-

La imprevision del gobierno, ha sido censurable con justicia; ha dado materia para que se le acuse de ignorancia, para que se le nieguen conocimientos y tacto financieros, porque ninguna ley, ninguna disposicion suyas, debian chocar con los intereses de los pueblos, y casi autorizar los abusos que parten de la desigualdad de las monedas, de lo inexplicable del peso y las medidas al efec tuar la transaccion del comercio al menudeo. Ha impuesto el sistema decimal á la nacion, con sus medidas en el porte de pliegos por las oficinas de correos, y lo ha impuesto tambien en la realizacion de su papel sellado; la empresa del ferrocarril lo impone en sus tarifas; la de telégrafos lo impone al mismo tiempo; los Estados dictan leyes hacendarias exigiendo el pago de centavos; en las plazas admiten de orden gubernativa esa moneda, y los comerciantes se obligan á un sistema imperfecto, que no siendo verdaderamente métrico-decimal, ni castellano, da por resul tado el desórden, la confusion y siempre el perjuicio para alguno de los contratantes 6 cambistas, porque falta la especie metálica del cambio, falta la balanza, el peso, falta la medida, falta en nuestro pueblo el conocimiento del sistema nuevo, y en fin, falta la base, el todó de la costumbre y uso que el gobierno supone introducidas ya, cuando en sus disposiciones hacendarias indirectamente las comprende.

Exije que en las ciudades lejanas, se paguen ciertos impuestos con centavos, y fijamente sabe que por allá no se conocen los centavos; se persuade que hay crisis monetaria en los mercados, y no tiende á corregirla estando de su mano. Su conducta no podemos explicarla: su negligencia no tiene disculpa: su responsabilidad es inmediata.

En varios lugares de nuestro territorio, no tan solo se carece de los centavos que son la moneda oficial que se demanda, sino que se carece hasta de la antigua, puesto que se recurre á los tejos de madera y cuerno, á los fragmentos de jabon, á las ruedas de lata, á los cacaos ú otras especies para facilitar las pequesias transacciones; y mientras el gobierno legisla, como si su mundo fuese no mas el Distrito federal, que es en donde ha hecho derramar moneda céntima, los pueblos de la frontera, los del interior que distan mucho de la capital, se quedan aturdidos al oir ha blar, y exijírseles una especie comercial que no conocen, que no tienen, y que no les es dado improvisar en troqueles que tampoco

Si el gobierno federal ha de subsanar los males que existen hoy en los mercados, ma les consiguientes à su imprevision, à su imprudencia en lo que atañe su sistema financiero, y su sistema métrico decimal; espera mos que esta vez atenderá las indicaciones de la preusa, y hará que los centavos circulen suficientemente en todas las ciudades, y excitará á los gobernadores para que en sus Estados respectivos introduzcan el uso del peso y la medida decimales, con lo cual en algo calmarán las dificulsades que por de pronto se oponen al comercio de pequeña es-

MANUEL AYALA.

### RESUMEN

DE LO EXPUESTO POR EL C. EULALIO Mª ORTE-GA, SOSTENIENDO LA DENUNCIA DE LAS "MR-MORIAS DE PAULINA," ANTE EL JURADO DE CALIFICACION SOBRE DELITOS DE IMPRENTA, HABIDO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1874.

> Pido á los ciudadanos jurados se sirvan declarar fundada la acusacion que he hecho del escrito titulado "Memorias de Paulina," como ofensivo á la moral pública.

No es una cuestion de interés personal, sino do principios, de moralidad y honra nacional, la que se somete en este acto á la decision de un tribunal, envos individuos sacados del pueblo, deben ser fieles intérpretes | contrayentes y martirizarlos toda la vida de la opinion pública. Esta se ha pronuncia- L'Habria, pregunté, mujer que se casara si se do ya de una manera decidida sobre tal puo le advirtiera que el marido podria al dia siblicacion, y por lo mismo, no es tarea dificil, | guiente ponerla de patitas á las puertas del dosino bien fäcil, la que me corresponde de | micilio conyugal? ¿Habria algun hombre que demostrar que el juicio que esa opinion pú- | contragera matrimonio, impuesto de que la blica ha formado, es de todo punto conforme | mujer se reservaba el derecho de arrojarso al á la razon y al buen sentido. Para hacerlo, basta dar lectura à algunos trozos del libro acusado, y agregar á ella algunas breves observaciones que naturalmente inspira.

Di lectura à los primeros parrafos del capitulo X, titulado (La virtud,) y manifesto que todo él estaba formado de inmoralidades han estrechado con la Europa dia por dia, gua, sujetada en el cambio á la medida deci- repugnantes y de conceptos alambicados, os- un yugo bárbaro y cruel, jes por ventura un y secha hecho necesaria la introducción del mal; y no siendo regular ni conveniente que curos y nebulosos, tan ofensivos estos al buen producto atmosférico ó el fertuito resultado suframenoscabo el gobierno, se obliga de un | gusto literario, como hostiles aquellos á las | del movimiento de la materia agitada por immodo indirecto à que el público pague mas | costumbres públicas. Pintadas en el todas | pulsos desconocidos? No señores: la ley civil las mujeres sin excepción, y no solo las des- les la expresión de la voluntad de uno ó mas honestas, como profundamento inmorales, preguntési el autor de las «Memorias de Pau- | naciones y en todos los estados de la sociedos, porque se resienten de ella, se complica | lina) no habia tenido madro, puesto que así | dad. Es la expresion de un solo hombro, del mas y mas en virtud de los decretos y leyes | arrastraba á la mujer por el fango, si habia | soberano absoluto, en los países regidos des-

cuando le habia enseñado á alzar su alma á la divinidad. Cómo no lo habia hecho absteperse de tales torpezas la sentida y patética reconvenciou que contiene la conocida quintilla del poeta dramático español, cuya pérdida llora todavía, viuda la escena:

> Por qué tu desprecio llora La que con paciencia santa, Cuando niño te amamanta Cuando jóven te adora Y cuando vicjo te aguanta?

Esa quintilla, agregué, contiene el cuadro exacto y completo de la vida de la mujer, toda de abnegacion, toda de sacrificio, inspirada por el amor filial, por el amor conyugal, por el amor maternal.

Tropecé, en uno de los párrafos del cáp. X de las (Memorias de Paulina,) con el nombre de Renan, de quien se dice que ha puesto á Cristo á la altura de todos los corazones y de todas las inteligencias. Los elogios que se tribetan, dije, á la «vida de Jesucristo,» de Renan, que causó à su aparicion un escándalo universal, revela bastante el espíritu en que está escrito el folleto. La grotesca y sacrilega caricatura de Jesucristo, torpemente trazada por ese autor, no conquistará, añadí, en todos los siglos que faltan para el fin del mundo, ni una millonésima parte de los corazones é inteligencias, que en los dos primeros siglos inmediatos á la predicacion del cristianismo, conquistó el verdadero original, la sublime y divina víctima del Calvario.

Demostré con la lectura de un párrafo en que expresamente se dice que las mujeres tienen una secreta envidia á los triunfos de las cortesanas, que era exacto el hecho que habia yo asegurado desde mi denuncia, de que la inmoralidad del libro, llegaba al grado de intentar colocar á la cortesana mas al-

ta, que á la mujer honrada.

Lei luego dos párrafos llenos de un galimatías ininteligible, en uno de los cuales se atribuia esa aglomeracion de palabras sin sentido, al jóven escritor D. José Negrete, respecto de quien manifesté que ignoraba yo si era autor de tales tonteras, ó si era una de las varias calumnias que contienen las «Memorias de Paulina, ) al atribuírselas; pero que si eran suyas, le daban título indisputable á que se le concediera un privilegio exclusivo de fabricante de logogrifos, y conclui mis observaciones sobre el cáp. X, haciendo notar que él se resumia en estas dos proposiciones: No hay en la mujer virtud; ella es imposible, cuyas tendencias inmorales, son incuestionables. La persuacion de ellas arrancaria de raíz, toda esperanza de alcanzar la virtud, y haria desaparecer con ella todo motivo para combatir en la lucha entre el bien y mal, que todos los individuos de la especie humana sienten en sa propio corazon que se hacen

cruda guerra para dominar en él.

Pasé à leer los parrasos contenidos en el capítulo V, que comienzan con las palabras (Cada cabeza,) (Un hombre por amable,) (Qué puede esperarse de un contrato,) y agregué: El grosero sofisma que aquí se hace valer para atacar la indisolubilidad del matrimonio, procede igualmente contra la fuerza obligatoria de cualquier otro contrato, aun cuando sea de naturaleza puramente temporal la obligacion que produce. ¡Qué tiranía? podria decir un hombre en el acto de recibir prestada una cantidad que necesita para acudir á una necesidad extrema, con la misma razon que el imaginario conyuga que ponen en escena las Memorias de Paulina, que se me imponga la necesidad de pagar la cantidad que ahora recibo prestada, aun cuando ya no tenga entonces la voluntad que hoy tengo de devolverla. Presentar razonamientos tan absurdos como éste, acerca de una gran cuestion social como lo es el matrimonio, origen de la familia, la que á su vez es la base de esas grandes asociaciones humanas que se llaman Estados, es burlarse de los sentimientos mas profundos que habitan en el corazon humano.

Les despues el trozo del mismo capítulo en que se afirma que esa cláusula absurda y cruel de la indisolubilidad del matrimonio, no es la mujer quien la pide, no es el hombre quien la invoca, sino la ley que la impone como un yugo que ha do pesar sobre los dia signiente entre los brazos de un rival, de un nuevo amante? Al contraer, pues, matrimonio, tanto el hombre como la mujer, piden é invocan la perpetuidad de él, como condicion esencial de la sociedad en que entran. Y esa loy á que se hace el cargo de interponerse entre les contrayentes y de imponerles hombres en todos los tiempos, en todas las